



Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280

e-mail: informes@villaallende.gov.ar

Villa Allende – Dpto. Colón - Córdoba

DECRETO FOLIO N° 179

- b. Análisis de precios de todos los ítems de la Propuesta.-
- c. Cómputo y presupuesto según planilla de cotización adjunta.

Artículo 33: CAUSALES DE RECHAZO

Será causal de rechazo inmediato de las Propuesta la omisión de cualquiera de los requisitos que a continuación se detallan:

- 33-1 Inscripción en el Registro de Contratistas de Distribuidora de Gas del Centro S.A.- ECOGAS.-
- 33-2 Sobre Propuesta.-
- 33-3 Propuesta económica.-
- 33-4 -Análisis de precios.-
- 33-5- Cómputo y presupuesto según planilla de cotización.-
- 33-6-Firma del Proponente y Director Técnico en todas las hojas la Propuesta.-
- 33-7 Garantía de la Propuesta.-

Artículo 34: OFERENTES

Podrán concurrir como Oferentes a la presente Licitación, las personas físicas, las sociedades regularmente constituidas conforme a las disposiciones de la Ley N°19.550 y las uniones transitorias de empresas - UTE.-

34.1. Personas físicas

Deberán acompañar a su presentación constancia de su inscripción en la matrícula de comercial y consignar sus datos personales completos.-

34.2. Sociedades regulares

Deberán acompañar a su presentación copia auténtica y legalizada en su caso, del contrato social, estatutos y modificaciones debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad, de quien formule la presentación. En la misma deberán consignarse además todos los datos personales de los socios que la integran y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital, en las que tales recaudos deberán cumplimentarse respecto de los directores, síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de la misma.-

34.3. Proponentes asociados - UTE.

Las Empresas que se presenten bajo esta forma asociativa deberán acompañar, copia autenticada y legalizada del Contrato que instrumenta la unión empresaria con todos los recaudos exigidos en la Ley de Sociedades Comerciales en su Art. 378° de la Ley N°19.550. Asimismo deberán presentar copia autenticada por Escribano Público de la documentación correspondiente a cada uno de sus integrantes conforme a lo dispuesto por el Inc. 4° del Art. 378° de la Ley N°19.550.-





Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280

e-mail: informes@villaallende.gov.ar

Villa Allende – Dpto. Colón - Córdoba

DECRETO FOLIO N° 180

La inscripción registral del Contrato de UTE. se realizará sólo en caso de que esta resulte adjudicataria de la obra, debiendo acreditar, en forma previa a la suscripción del contrato pertinente, la iniciación del trámite judicial a tal fin.-

La Oferta y toda documentación que se presente al proceso licitatorio deberá ser suscrita por el/los representantes designados en el contrato constitutivo de UTE. con facultades suficientes para obligarlos, a tenor de lo exigido por el Inc. 7° del Art. 378° del referido cuerpo legal.-

En el Contrato constitutivo de la Unión transitoria de Empresas deberá constar de manera expresa la responsabilidad conjunta y solidaria de todos sus integrantes a los fines de la presentación de la Oferta, suscripción del Contrato y ejecución de la Obra, para el caso de resultar Adjudicatarias.-

NOTA: No se admitirán como Oferentes otras formas asociativas que las establecidas en el presente artículo.-

Artículo 35: PLAN DE TRABAJOS

El Contratista deberá presentar dentro de los Diez (10) días calendarios posteriores a la firma del contrato el Plan de Trabajos e Inversiones y el Programa de Avance zonal.-

Este Plan quedará sometido a la aprobación por parte de la Inspección que realizará las observaciones que correspondiesen debiendo el Contratista efectuar una nueva presentación dentro de los 5 (Cinco) días calendario siguientes.-

La demora en aprobación del Plan no eximirá al Contratista de dar cumplimiento a los plazos contractuales. Los planes deberán permitir el seguimiento mensual en la ejecución de los trabajos. El Plan de Avance deberá ajustarse a las siguientes exigencias:

Plazo de Obra	Avance mínimo de Obra
25 %	15 %
50 %	40 %
75 %	75 %
100 %	100 %

Por razones justificadas (seguridad, funcionamiento, etc.) la Inspección se reserva el derecho de modificar, sobre la marcha de los trabajos, el programa de avance. Cuando se produzcan modificaciones se deberá presentar nuevo Plan de Trabajos e inversiones por la obra faltante.-

En el Plan de Trabajo se deberá indicar la fecha y porcentaje correspondiente a la habilitación de cada subzona.-

En caso de no cumplimiento de las fechas de Habilitación propuestas y aprobadas, el Contratista se hará pasible a multas definitivas referidas al monto de cada subzona actualizado a la fecha de infracción con un régimen similar al de aplicación por mora en la finalización de la obra.-

Juntamente con el Plan de Trabajo y el Programa de avance zonal el Contratista deberá presentar el Proyecto Ejecutivo de la Obra aprobado por Distribuidora del Gas del Centro -ECOGAS - y dentro de los plazos establecidos.-

Artículo 36: CERTIFICADOS DE LAS OBRAS

Los certificados serán emitidos mensualmente por la Comitente, dentro de los CINCO (5) primeros días del mes siguiente de efectuados los trabajos, período éste que podrá ser prorrogado como con secuencia de alguna mora atribuida al Contratista.





Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280

e-mail: informes@villaallende.gov.ar

Villa Allende – Dpto. Colón - Córdoba

DECRETO FOLIO N° 181

Si el Contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de certificados, éstos serán tramitados de oficio, sin perjuicio de las reservas que se formularán al efectuar el cobro.

Todos los certificados parciales son acumulativos y tienen carácter provisional de pago a cuenta, al igual que las mediciones es que les dan origen, quedando sometidos a los reajustes que correspondieren.

Si durante el mismo se hubiere ejecutado una cantidad apreciable de obra, podrá la Comitente, a pedido del Contratista, postergar dicha certificación, sin que el atraso en su emisión signifique la obligación del pago de intereses por parte de la Comitente.

Bajo ninguna circunstancia se abonará pago alguno en concepto de certificación de acopio de materiales.

Artículo 37: PAGO DE LOS CERTIFICADOS

Cada certificado de obra se pagara con seis (6) cheques iguales mensuales y consecutivos, venciendo el primero de ellos a los 30 días de presentada, aprobada la factura y el certificado mensual, en un todo de acuerdo con el artículo 24 del presente Pliego.

Artículo 38: FONDO DE REPARO

Del importe de los certificados por obras autorizadas se deducirá el CINCO POR CIENTO (5%) que se retendrá hasta la recepción definitiva como garantía de la ejecución de la obra o fondo de reparos. Este depósito podrá ser sustituido por las formas indicadas en el Art.8 correspondiente a Garantía del cumplimiento del contrato.

En caso de ser afectado este fondo al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto que debiera efectuar el Contratista, corresponderá al mismo reponer la suma afectada en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

Artículo 39: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA CONTRACTUAL Y DEL FONDO DE REPAROS.

La garantía del contrato y el fondo de reparo, o los saldos que hubiera de éstos, les serán devueltos al Contratista después de aprobada la recepción definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta y que surja de la liquidación final.

La fianza contractual y el fondo de reparos, o su parte proporcional, serán devueltos al Contratista dentro de los TREINTA (30) días contados a partir de la aprobación de la recepción definitiva por la Comitente.

Artículo 40: SEÑALIZACIÓN

El Contratista deberá efectuar la adecuada señalización de la obra en ejecución a fin de evitar accidentes, mediante utilización obligatoria de letrero cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionados por la Inspección, la que también determinará la cantidad necesaria a instalar.-

Estos letreros en chapa y madera pintados con pintura reflectante tienen las siguientes dimensiones aproximadas:

